FORMATO DE REVISIÓN CUENTAS CTO 046-2026

Lista de chequeo de verificación documentos que debe presentar el contratista al Supervisor del contrato, los mismos son **exigidos para el pago de cuentas ACUASAN EICE – ESP.**

NOTA 1: El visto bueno acredita la existencia de los diferentes documentos en la cuenta de cobro.

No.	DOCUMENTO Y/O REQUISITO	Vo. Bo. DEL SUPERVISOR	N/A
1	Copia del CDP	✓	
2	Copia del Contrato	✓	
3	Copia del RP	✓	
4	Copia del RUT	✓	
5	Acta de aprobación de pólizas (si fueron exigidas)	✓	
6	Acta de inicio	✓	
7	Verificación de publicación en el SECOP y en el SIA	✓	
8	Informe del contratista detallado	✓	
9	Factura o Cuenta de Cobro	✓	
10	Seguridad Social del periodo a cancelar	✓	
11	Estampillas	✓	
12	Informe de supervisión detallado.	✓	
13	Certificación de Satisfacción por parte del Supervisor	✓	
14	Acta de pago parcial o único	✓	
15	Acta de recibo y terminación	✓	
16	Acta de liquidación	✓	

SUPERVISOR:

Diana Rojas Porras

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Gerente

LUZ MARINA RUIZ SUÁREZ
Directora Gestión de Usuarios y Comercialización

MERLY KATHERINE PARRA DÍAZ
Directora Gestión de Usuarios y Comercialización (E)
Encargo: Del 21 al 27 de julio de 2026

Vo. Bo DIRECCIÓN FINANCIERA:

MERLY KATHERINE PARRA DIAZ
Directora Financiera

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.S.P.
NIT 800.120.175-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.26-00293

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	3ASE ASEO
Código de presupuesto	2.1.2.02.02.009.04 Código rápido: 260231
Fondo / Fte de Financiación	R012 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL
Proyecto	UNIDAD DE ASEO
Código especial	100001
Descripción código especial	Aseo
2	GASTOS ASEO
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	Adquisición diferentes a activos
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.2.02.02.009.04	Honorarios

Valor CDP $ 10,000,000.00

Para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES -CCU DE ACUASAN E I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO.

Por la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS m/cte. ($10,000,000.00)••••••

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
No 046 DEL 14 DE JULIO DE 2026.

CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P.
NIT.	800.120.175-7.
CONTRATISTA	INGENIO ASESORES S A S.
NIT	901.039.227-2
REPRESENTANTE LEGAL	JULIANA GONZALEZ GONZALEZ.
IDENTIFICACION	63.538.189 de Bucaramanga, Santander
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES -CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO."
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE JULIO DE 2026, contados a partir del acta de inicio.
VALOR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($9.990.000)

Entre la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**, identificada con **NIT No. 800.120.175-7**, con domicilio principal en el municipio de **San Gil**, creada como **establecimiento público** mediante el **Acuerdo No. 001 del 28 de enero de 1991**, emanado del **Concejo Municipal de San Gil**, y transformada, en virtud de lo dispuesto en la **Ley 142 de 1994**, en **Empresa Industrial y Comercial del Estado** mediante el **Acuerdo No. 053 del 9 de diciembre de 1997**.Posteriormente, su **objeto social** fue ampliado mediante el **Acuerdo No. 019 del 24 de mayo de 2001**, para incluir la prestación de los servicios públicos de **Acueducto, Alcantarillado y Aseo**; y a través del **Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2022**, se amplió nuevamente dicho objeto social, incluyendo las **actividades conexas y complementarias** relacionadas con la gestión energética y el alumbrado público. **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P** encuentra **legalmente representada** por **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.725.825 expedida en Bucaramanga (Santander),** quien actúa en calidad de **Gerente**, quien se encuentra debidamente facultada para la celebración del presente contrato conforme a la **Resolución de Nombramiento No. 100-33-0654-2025** del **16 de septiembre de 2025**, y la **diligencia de posesión No. 7453 del 17 de septiembre de 2025**, quien En adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE;** y por la otra parte **INGENIO ASESORES S A S.**, identificado con Nit 901.039.227-2, representada legalmente por **JULIANA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.538.189 de Bucaramanga, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, en cumplimiento de los estudios previos elaborados por la **Gerencia** y la **Directora Gestión de Usuarios y comercialización.**

Que la propuesta presentada por **INGENIO ASESORES S A S.**, identificado con Nit 901.039.227-2, representada legalmente por **JULIANA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía numero 63.538.189 de Bucaramanga, Santander, una vez surtido el proceso de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes se evidencio por parte del Comité que la misma, atendía todos los parámetros establecidos en la precitada invitación, siendo por ello tanto su oferta técnica como económica favorable para la Entidad.

Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado,**

Powered by CamScanner

Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P cuenta con la disponibilidad presupuestal **CDP No. 26-00293** rubro. **2.1.2.02.02.009.04** denominado honorarios de fecha 08 de julio de 2026

Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Que el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna incompatibilidad y/o inhabilidad de las descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o prevista en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - EL OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES -CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO."**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Construir un modelo financiero que permita estimar la capacidad de generación de ingresos futuros asociada a la operación del servicio de aseo, objeto de análisis.
2	Entregar un informe ejecutivo de valoración de los contratos de condiciones uniformes CCU del componente de aseo, que contenga: • Descripción de la metodología aplicada. • Supuestos utilizados. • Resultados obtenidos. • Rangos estimados de valor. • Conclusiones del estudio. Este informe debe estar suscrito por un profesional avaluador de activo intangible certificado e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) con la categoría Intangibles.

Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el contratista deberá contar con el siguiente personal:

- Un profesional avaluador de activos intangible certificado e inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) con la categoría Intangibles.

Quien deberá acreditar la documentación vigente exigida en la invitación.

CLÁUSULA TERCERA – INFORMES.

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por - **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE JULIO DE 2026,** contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE**

Powered by CamScanner

ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P, pagará el valor del contrato de la siguiente manera mediante **UNICO PAGO.**

Previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales y demas normas concordantes.

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atenderá las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizará la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No accederá a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demas autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, economicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir e iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

Powered by CamScanner

16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro de su equipo de trabajo. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

PARAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Realizar la entrega de las garantías requeridas en el contrato en debida forma esto es con las coberturas amparos plazos objeto y demás condiciones fijadas en el pliego de condiciones, así como los demás documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de un término máximo de dos (2) días.
2. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, durante los primeros cinco (05) días del mes, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y esta contratación deberá ser informada al supervisor del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Guardar reserva de la información de todos los asuntos e informes contenidos en la documentación que atiende.

Obligaciones legales del Contratista.

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
4. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Obligaciones administrativas del Contratista.

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato.
3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

Obligaciones financieras del Contratista.

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA– OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Powered by CamScanner

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, las siguientes de conformidad del Manual de Contratación:

1. Exigirán de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa.

<u>Obligaciones legales.</u>

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

<u>Obligaciones administrativas.</u>

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, e invitación.

<u>Obligaciones financieras.</u>

- Pago de los parafiscales del personal según ley.

Powered by CamScanner

- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre

CLÁUSULA NOVENA– TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO ACUASAN E.I.C.E – E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato

CLÁUSULA DECIMA– MULTAS.
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas.

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0%** del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total.

EL CONTRATISTA autoriza a **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el cobro total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato por parte del contratista **INGENIO ASESORES S A S.**, identificado con Nit 901.039.227-2, representada legalmente por **JULIANA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.538.189 de Bucaramanga, Santander, debe pagar **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA– CADUCIDAD.

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** cuando exista un incumplimiento grave que afecte a ejecución del presente Contrato

CLÁUSULA DECIMA TERCERA-GARANTIAS.
El Titulo III capitulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo de La Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales es necesaria la adquisicion de las siguientes garantías.
El CONTRATISTA deberá constituir y presentar a **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** una Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen especial de Contratación, cuyo beneficiario y asegurado sea **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Según lo establecido en la página 154 del Manual de Contratación, la constitución de garantías es obligatoria para los procesos cuya cuantía sea igual o superior a veintiocho (28) SMMLV. Dado que la cuantía del presente contrato es inferior a dicho umbral, su exigencia no es obligatoria. No obstante, considerando la naturaleza y los riesgos asociados a la actividad objeto de contratación, se estima necesario exigir la constitución de las siguientes garantías, por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato:

Powered by CamScanner

La póliza deberá presentarse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y mantener una vigencia según las condiciones que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E I C E-E.S.P. identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la clausula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis meses después de terminado el mismo</td><td>Esta garantía debe ser por el 5% del valor total del contrato

Título III- Capítulo I numeral 2 Etapa Contractual</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por 5% del valor total del Contrato

Título III- Capítulo I numeral 2 Etapa Contractual</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y un año después de terminado el mismo</td><td>Esta garantía debe ser por el 5% del valor total del contrato

Título III- Capítulo I. numeral 2 Etapa Contractual.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio) la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,29 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFOS: Parágrafo primero: Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **Parágrafo tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **Parágrafo cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **Parágrafo quinto:** El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestro. **Parágrafo sexto:** Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo tanto, el contratista **INGENIO ASESORES S A S.**, identificado con Nit 901.039.227-2, representada legalmente por **JULIANA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cedula

Powered by CamScanner

de ciudadanía número 63.538.189 de Bucaramanga, Santander, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias vías contempladas en la legislación vigente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la **DIRECTORA GESTIÓN DE USUARIOS Y COMERCIALIZACIÓN y LA GERENCIA y/o QUIEN HAGA SUS VECES DE ACUASAN E.I.C.E – E.S.P y/o QUIEN DESIGNE LA GERENTE DE ACUASAN E.I.C.E-E.S.P,** debiendo controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y suscribir los certificados y actas a que hubiere lugar, en especial lo dispuesto en el acta que lo designe como supervisor y la demás normatividad expuesta en el Manual Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ACUASAN E.I.C.E – E.S.P	CONTRATISTA
Nombre: Diana Patricia Rojas Porras. Gerente Luz Marina Ruiz Suarez. Directora Gestión de Usuarios y comercialización.	Nombre: INGENIO ASESORES S A S., identificado con Nit 901.039.227-2, representada legalmente por JULIANA GONZALEZ GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 63.538.189 de Bucaramanga, Santander
Dirección: CALLE 22 No. 8-50	Dirección: Calle 86 No. 11-60 oficina 303 Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@acuasan.gov.co comercializacion@acuasan.gov.co	Teléfono: 301-7645752 Correo electrónico: contacto@ingenioavaluos.com

Powered by CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ANEXOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato

1. Estudios Previos
2. Invitación privada
3. Propuesta Técnica y Económica presentada por el contratista
4. Informe de evaluación
5. Carta de aceptación de la oferta

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Empresa **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** pagará el valor del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal **CDP No. 26-00293** rubro: **2.1.2.02.02.009.04** denominado honorarios de fecha 08 de julio de 2026

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Las partes acuerdan expresamente que el presente contrato tiene la naturaleza de un contrato de prestación de servicios, por lo cual no existirá relación laboral alguna entre el Contratante y Contratista. De igual forma no existirá vínculo contractual alguno con el personal que el contratista utilice para la ejecución de los servicios objeto del contrato. El contratista como persona jurídica o natural, se obliga asumir todos los costos y responsabilidades derivadas de la contratación de su personal, si lo hubiere tales como salarios, prestaciones sociales, pagos de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), parafiscales (Sena, Icbf, caja de compensación familiar), y cualquier otra obligación derivada las normas laborales.

El contratista declara que el personal que vincule en la prestación de servicios no tendrá ningún vínculo laboral con el contratante, y en ningún caso el contratante será considerado empleador directo o indirecto de dicho personal. El contratante no ejercerá subordinación ni control sobre las personas asignadas por el contratista para la ejecución de los servicios, y su intervención se limitará a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos pactados

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. (Titulo III Capítulo I, Numerales 3.1.1.1 al 3.1.1.3) la liquidación de los contratos podrá efectuarse por las siguientes modalidades:

Powered by CamScanner

Por mutuo acuerdo de las partes: La Empresa **ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.,** liquidará de mutuo acuerdo los contratos dentro del término fijado en los correspondientes términos de referencia o invitación, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Si no se hubiere pactado un término la liquidación se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Con base en la revisión y análisis efectuados, el interventor o supervisor del contrato proyectará el acta de liquidación, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar para poder declararse a paz y salvo

Unilateralmente por la EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la empresa tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral

Contra el acto administrativo que ordena la liquidación unilateral proceden los recursos que dispongan las normas vigentes aplicables.

Si no se procediere a efectuar la liquidación de los contratos dentro de este periodo, antes del vencimiento, el supervisor y/o interventor deberá exigir al contratista la ampliación de la garantía.

En el evento de resultar sumas de dinero a favor la empresa **ACUSAN E.I.C.E. E.S.P.** y a cargo del contratista, el acta suscrita (liquidación bilateral) o la resolución proferida (liquidación unilateral) prestara mérito ejecutivo.

Liquidación Judicial. El interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

PARAGRAFO: Si al momento de liquidar el presente contrato existiere un saldo a favor de ACUASAN E.I.C.E-E S.P., según lo informado en el balance financiero del informe final suscrito por el supervisor, se entenderá que el dinero será saldado al rubro presupuestal establecido en el presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Gil – Santander.

En constancia de la aceptación se suscribe el presente contrato en San Gil, Santander, el 14 de julio de 2026

EL CONTRATANTE,

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Gerente.
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P

EL CONTRATISTA

INGENIO

INGENIO ASESORES S A S.
Nit: 901.039.227-2
R/L: JULIANA GONZALEZ GONZALEZ.
C.C. 63 538 189 de Bucaramanga Santander

Elaboró, revisó y aprobó aspectos técnicos: Diana Patricia Rojas Porras- Gerente
Apoyo Aspectos Jurídicos: Luz Marina Ruiz Suárez - Directora [illegible]
Vo Bo: Tatiana Araque Vargas - Líder Jurídica
Diego Alexander Porras Contreras- Profesional [illegible]

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.S.P.
NIT 800.120.175-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00528

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00293

Seccion o Unidad Ejecutora	: 3ASE ASEO
Codigo de presupuesto	: 2.1.2.02.02.009.04 Código rápido. 260231
Fondo / Fte de Financiación	: R012 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL
Proyecto	: UNIDAD DE ASEO
Codigo Especial	: 100001
Descripcion Codigo Especial	Aseo
2	: GASTOS ASEO
2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.1.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.1.2.02	: Adquisición diferentes a activos
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.2.02.02.009.04	: Honorarios

Valor Registro $ 9.990.000.00

Para CD 26-00293, CTO. 046-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES -CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO

N.I.T. 901010392-7 : 2 INGENIO ASESORES S.A.S

Por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte. ($9.990.000.00)**********

Dado en el dia: Jueves 14 de 2026

Elaboró: MERLY

Jefe de Presupuesto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141238360812

Correo para factura electronica
9g1039227@recepcionfacturas.co

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 3 9 2 2 7 | 6. DV 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición | 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: INGENIO ASESORES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 66 11 50 OF 503 ED VILLORIO

42. Correo electrónico: contacto@ingenioavaluos.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 5 2 8 2 1 3 1 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 6 1 2 2 8	6 9 1 0	2 0 1 6 1 2 2 8	7 0 2 0	6 6 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 9 14 42 47 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GONZALEZ GONZALEZ JULIANA

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-02-2026 04:52:23PM

POLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 046 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL, ACUASAN E.I.C.E. ESP Y INGENIO ASESORES S A S.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P NIT No. 800.120.175-7. R/L. DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS. GERENTE ACUASAN E.I. C.E – E.S.P.
CONTRATISTA:	INGENIO ASESORES S A S. NIT. 901.039.227-2. R/L: JULIANA GONZALEZ GONZALEZ. CC: 63.538.189 de Bucaramanga, Santander
OBJETO.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES -CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO."
VALOR:	El valor del presente contrato es la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($9.990.000.) Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE JULIO DE 2026. contados a partir del acta de inicio
No. DISPONIBILIDAD:	CDP No. 26-00283 rubro 2.1.2.02.02.009.04 denominado honorarios de fecha 06 de julio de 2026

En el municipio de San Gil Santander el 16 de julio de 2026 en la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P las doctoras **Diana Patricia Rojas Porras**, en calidad de Gerente y **Luz Marina Ruiz Suarez** en calidad de **Directora Gestión de Usuarios y comercialización**, quienes tengan como Supervisoras del presente proceso contractual procede a revisar la garantía presentada por el contratista con el fin de asegurar el cumplimiento del contrato identificado en la presente acta.

Para el efecto se recibe la **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No B-100081964** con fecha de expedición el 16 de julio de 2026 expedida por **SEGUROS MUNDIAL** la cual contempla los siguientes amparos:

acuasan	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P NIT 800.120.175-7 NUIR 1-68679000-1 ACTA DE APROBACION DE GARANTIA	CODIGO: AL-SGI-3.1.3 VERSION: 02 FECHA: 19-11-2024 PAGINA 2 de 2

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA/ACTUAL
Cumplimiento	14-07-2026	31-01-2027	$499.500.00
Prestaciones sociales.	14-07-2026	31-07-2029	$499.500.00
Calidad del servicio.	14-07-2026	31-07-2027	$499.500.00

Revisado el amparo y vigencias contenidas en la póliza analizada, se encuentra que se ajustan plenamente a lo requerido en el contrato y/o aceptación de la oferta y por tanto se imparte la aprobación a la garantía.

En constancia se firma a los 15 días del mes de julio de 2026.

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.
Gerente.
ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.

LUZ MARINA RUIZ SUAREZ.
Directora Gestión de Usuarios y comercialización.
ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 046-2026.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	NUMERO DE CONTRATO	046-2026
CONTRATANTE:	ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P	IDENTIFICACION	NIT 800.120.175-7
CONTRATISTA:	INGENIO ASESORES S A S.	IDENTIFICACION NIT _X__CC __	901.039.227-2
REPRESENTANTE LEGAL	JULIANA GONZALEZ GONZALEZ.	IDENTIFICACION NIT ___CC _X_	63.538.189 de Bucaramanga Santander.
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES -CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO."		
SUPERVISORES:	DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.	CARGO Gerencia	
	LUZ MARINA RUIZ SUAREZ.	Directora Gestión de Usuarios y comercialización.	
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($9.990.000)		
DURACIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE JULIO DE 2026, contados a partir del acta de inicio		
FECHA DEL CONTRATO	14 de julio de 2026.		
FECHA DE INICIO:	**16 de julio de 2026.**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 de julio de 2026.**		

En el municipio de San Gil, Santander, a los 16 días del mes de julio de 2026, se reunieron: **INGENIO ASESORES S A S.**, identificado con Nit 901.039.227-2, representada legalmente por **JULIANA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.538.189 de Bucaramanga Santander, en calidad de contratista y por otra parte, **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS** en calidad de **Gerencia** y **LUZ MARINA RUIZ SUAREZ** en calidad de **Directora Gestión de Usuarios y comercialización,** quienes fungen como Supervisoras del presente proceso contractual con el fin de dar inicio a la ejecución del **contrato de prestación de servicios No 046 de fecha 14 de julio de 2026** previas las siguientes consideraciones:

1) Se ha verificado por parte de la Supervisora el cumplimiento del Contratista frente a la presentación de la certificación de seguridad social integral.

2) Se ha verificado por parte de la Supervisora, el certificado de disponibilidad presupuestal suscripción del respectivo contrato, el registro presupuestal, aprobación de polizas así como los demás requisitos de conformidad con las exigencias realizadas en el estudio de oportunidad y conveniencia en el contrato.

Powered by CamScanner

3) Se ha verificado por parte de la Supervisora el cumplimento de los requisitos legales y habilitantes exigidos por parte de **ACUASAN E.I.C.E- E.S.P.** para la legalización del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la normatividad legal vigente que rige este tipo de actos el contrato cumple con los requisitos exigidos para dar inicio a su ejecución, por lo cual

ACORDAMOS

PRIMERO: DAR INICIO el dia 16 de julio de 2026, a la ejecución del **contrato de prestación de servicios No 046 de fecha 14 de julio de 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES -CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO."** suscrito entre la empresa **ACUASAN E.I.C.E E.S.P** y **INGENIO ASESORES S.A.S.**, identificado con Nit 901.039.227-2, representada legalmente por **JULIANA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 63.538.189 de Bucaramanga, Santander.

SEGUNDO: Tener como fecha de **terminación** el dia 31 de julio de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron, en San Gil, Santander; el 16 de julio de 2026.

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.
Gerente.
ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P
Supervisora.

LUZ MARINA RUIZ SUAREZ.
Directora Gestión de Usuarios y comercialización.
ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P
Supervisora.

INGENIO

INGENIO ASESORES S.A.S.
NIT. 901.039.227-2.
R/L: JULIANA GONZALEZ GONZALEZ.
C.C. 63.538.189 de Bucaramanga, Santander.
Contratista

Powered by CamScanner

Información general

Información general

Proceso Régimen especial

Número del proceso 046-2026

Nombre INGENIO ASESORES S A S.

Descripción PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES - CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO

Comprador: ACUASAN

Relacionar con otro proceso ☐Sí ☑No

Con fase de presentación de ofertas ☐Sí ☑No

ID técnico CO1.BDOS.10513845

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80111501 - Perfeccionamiento de la función de gestión

Lista adicional de códigos UNSPSC

, anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☑Sí ☐No

PAA 2026

Misión y visión: En ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., prestamos los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Complementarios a éstos, garantizando estándares de calidad, continuidad y cobertura, mediante el fortalecimiento de infraestructura, tecnología y personal competente, buscando la satisfacción de los clientes y partes interesadas, mediante el mejoramiento continuo de los procesos, con responsabilidad social y ambiental dirigida a los clientes de la empresa. Para el año 2032, ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., será reconocida a nivel regional y departamental como una Empresa CUATRO (AAAA) que garantice calidad en la prestación de servicios públicos domiciliarios, mediante la optimización y mejoramiento de los procesos, enfocados a la preservación del medio ambiente y desarrollo sostenible.

Valor total estimado de adquisiciones: 10.000.000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
80111501	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ...	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	10.000.000 COP	-	Ver

Publicidad Proceso

¿Uso del módulo de forma publicitaria? ☑Sí ☐No

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, las entidades estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en SECOP II. Mediante este módulo podrán gestionar sus procesos de manera publicitaria o transaccional.

Información del proveedor adjudicado INGENIO ASESORES SAS

Información del contrato

Tipo Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato 16 Días

Fecha de terminación del contrato 8 días para terminar

Dirección de notificaciones

☑Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Acuerdos comerciales

Acuerdos Comerciales ☐Sí ☑No

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo UNIDAD DE CONTRATACION 1 / 21/07/2026 4:38 PM (UTC -5 horas) ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

Documentos Tipo

Documentos Tipo ☐ Sí ☑ No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐ Sí ☑ No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐ Sí ☑ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de Firma del Contrato 8 días de tiempo transcurrido

Fecha de inicio de ejecución del contrato 6 días de tiempo transcurrido

Plazo de ejecución del contrato 8 días para terminar

MiPymes

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☑ No

Lotes

Definir lotes ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☑ No

Precios

Valor estimado 9.990.000,00 COP

Utilice la lista de precios ☐

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Si ☑No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Si ☑No	
Recursos de Crédito	☐Si ☑No	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Si ☐No	9.990.000
	Valor total	9.990.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	2600293	CDP	No se ha iniciado		9.990.000 COP	00-00-00	- Iniciar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ☐Si ☑No

Cuestionario

1 Cuestionario

Lista de precios de la oferta — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00
1	80111501	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES CCU DE ACUASAN EICE ESP EN EL COMPONENTE DE ASEO	1,00	VG	9.990.000,00		

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción		
☐	ACEPTACION DE LA PROPUESTA.pdf	-	ACEPTACION DE LA PROPUESTA.pdf	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO INGENIO.pdf	-	ACTA DE INICIO INGENIO.pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP.pdf	-	CDP.pdf	Descargar	Detalle

☐	CERTIFICADO ENTREGA DE DOCUMENTOS.pdf	-	CERTIFICADO ENTREGA DE DOCUMENTOS.pdf Descargar Detalle
☐	CONTRATO INGENIO.pdf	-	CONTRATO INGENIO.pdf Descargar Detalle
☐	DESIGNACION DE SUPERVISION (1) (1).pdf	-	DESIGNACION DE SUPERVISION (1) (1).pdf Descargar Detalle
☐	ESTUDIOS DEL SECTOR.pdf	-	ESTUDIOS DEL SECTOR.pdf Descargar Detalle
☐	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS.pdf Descargar Detalle
☐	INFORME DE EVALUACION E IDONEIDAD.pdf	-	INFORME DE EVALUACION E IDONEIDAD.pdf Descargar Detalle
☐	INVITACION A PRESENTAR PRPUESTA.pdf	-	INVITACION A PRESENTAR PRPUESTA.pdf Descargar Detalle
☐	PLAN ANUAL.pdf	-	PLAN ANUAL.pdf Descargar Detalle
☐	POLIZA .pdf	-	POLIZA .pdf Descargar Detalle
☐	COTIZACIONES.pdf	-	COTIZACIONES.pdf Descargar Detalle
☐	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA INGENIO.pdf	-	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA INGENIO.pdf Descargar Detalle
☐	RP.pdf	-	RP.pdf Descargar Detalle

Proveedores

Buscar prov

Proveedor (0)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (0)	Respondidas (0)

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONOMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO
Valor	**Valor Inicial: $9.990.000,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $9.990.000,00**
Nombre o Codigo	046-2026
Procedimiento / Causal	Manual de contratacion
Fecha de Suscripcion (aaaa/mm/dd)	2026/07/14
Fecha de Finalizacion (aaaa/mm/dd)	2026/07/31
Plazo de Ejecución	15 Dia(s)
Dias Suspension	0
Estado actual del contrato	VERIFICADO
Fecha Rendicion Original	
El contrato ya fue auditado?	NO
Modalidad de Selección	SIN OFERTAS
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd)	2026/07/16
Fecha de Finalizacion Ampliada (aaaa/mm/dd)	
Año de Suscripcion	2026
Anticipo	No
Novedades del contrato	
Fecha(s) de Rendición Modificada(s)	
Fecha(s) de Auditoria	

Quitar Verificacion Contrato

Vigencias para el contrato actual

Rubros asociados al contrato

2 1 2 02 02 009 04-Honorarios	2026	Recursos Propios	Funcionamiento	Agua Potable y Saneamiento Basico	$108.793.585,00

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	26-00293	2026/07/08	2 1 2 02 02 009 04 - Honorarios	$10.000.000,00	$0,00	$0,00	Contratacion Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=106776179&lanxa=153816668&eid=e16b93be-5289-40eb-b451-37a0d369ebc3)
			Total C.D.P.s:	**$10.000.000,00**	**$0,00**		

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	26-00520	2026/07/14	$9.990.000,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=106776503&ianxa=1539172188&eid=e18b93be-5289-40eb-b451-37a0d369ebc3)
		Total R.P.s:	**$9.990.000,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

901039227	INGENIO ASESORES S.A.S	Contratista	2026/07/22

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

37725825	DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS	Interno	2026/07/22
37893575	LUZ MARINA RUIZ SUAREZ	Interno	2026/07/22

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2026/07/14	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2026/07/22
2026/07/16	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2026/07/22
2026/07/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2026/07/22
2026/07/22	Fecha de Publicacion en el SECOP Ver Publicacion (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48805713&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2026/07/22

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	2	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	2	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	POLIZAS (AGR)	1	Informativo
Contractual Registro Contratacion	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	OFICIO DE DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	POLIZAS (AGR)	1	Informativo
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Compania Mundial de Seguros S.A Sigla: SEGUROS MUNDIAL	B-100081964	$1.498.500,00	2026/07/16	2026/07/23	PDF Soporte Modulo Poliza, Contratacion Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lmk=1067777898&rank=1539194526&id=e18b93be-5289-40eb-b451-37a0d369ebc3)

Agregar / Eliminar Polizas

Traza del contrato

VERIFICADO JULIO 22 DE 2026
USR DIANA ROJAS

EDICION CONTRATO JULIO 22 DE 2026
USR DIANA ROJAS
Observaciones 'POLIZA B-100081964 VINCULADA AL CONTRATO ACTUAL'

EDICION CONTRATO JULIO 22 DE 2026
USR DIANA ROJAS
Observaciones 'SUPERVISOR LUZ MARINA RUIZ SUAREZ VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL '

EDICION CONTRATO JULIO 22 DE 2026
USR DIANA ROJAS
Observaciones 'SUPERVISOR DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL '

EDICION CONTRATO JULIO 22 DE 2026
USR DIANA ROJAS
Observaciones 'CONTRATISTA INGENIO ASESORES S A S VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL '

EDICION CONTRATO JULIO 22 DE 2026
USR DIANA ROJAS
Observaciones 'RP 26-00528 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICION CONTRATO JULIO 22 DE 2026
USR DIANA ROJAS
Observaciones 'CDP 26-00293 - 2026/07/08 - $10.000.000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICION CONTRATO JULIO 22 DE 2026
USR DIANA ROJAS
Observaciones 'RUBRO 2 1 2 02 02 009 04 Honorarios >>> 2026 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO JULIO 22 DE 2026
USR: DIANA ROJAS

Julio de 2026

Cerrar

INGENIO ASESORES S.A.S
NIT: 901039227 - 2
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas ☐ IVA
Persona Jurídica
Dirección: CL 66 11 50 OF 503, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6014673528
Email. 901039227@recepciondefacturas.co
A PARTIR DEL 2026 PERTENECEMOS AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN. ACTIVIDAD ECONÓMICA 7490
Autorización factura electrónica de venta No: 18764109843183 válida desde 2026-05-15 hasta 2027-11-15 rango desde 1230 hasta 1694

Nombre/Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.
NIT: 800120175
Dirección: VIA AEROPUERTO KM 1 BRR ALMENDROS I, SAN GIL, Santander, Colombia
Teléfono: 317355869
Email: contabilidad@acuasan.gov.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Instrumento no definido
Fecha de Pago: 07/08/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **1238**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISION: **17:03:42**
FECHA FIRMADO: **03/08/2026 17:03:44**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	08	2026	07	08	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	6	HONORARIOS CONTRATO No. 046-2026 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO FINANCIERO PROFESIONAL DE REFERENCIA PARA ESTIMAR EL VALOR ECONÓMICO ASOCIADO A LOS CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES-CCU DE ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. EN EL COMPONENTE DE ASEO	WSD	1,00	$8.394.958,00	IVA	19%	$1.595.042,00	$0,00	$8.394.958,00

Notas: CUENTA AHORROS BANCO DAVIVIENDA NÚMERO 476100088451/ LLAVE DAVIVIENDA: 0090558771/ TITULAR INGENIO ASESORES SAS NIT. 901.039.227-2

SON: (nueve millones novecientos noventa mil pesos con cero centavos)

CUFE: a6008f9432d2e13459cc65b31041d794966bb7fb5f680cfbdfdecef46750370bf68d7585fe8423856a3e9f491d029bb7

Subtotal:	$8.394.958,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$1.595.042,00
Total:	$9.990.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
IVA	$8.394.958,00	19,00%	$1.595.042,00

Firma Digital: xcfelu4CkeShr2sG8aGl5KUXASPJ9O3Nyf2j3LvGQOyCGYH1uDpduYzwaGeRITKw
js0wlhy01nLrbGBBGD3wlVVXcLp9j71AWa5hkD1MG5D0c+JgCAJwz4U57qUM+QYt
COeMnjunHDNdoxU/vRgFSOywfARU8OADGe0MGxMfmUatvoF55KFXNZsxW96ja+oh
4r0TtRDq9Mgtzj2x5Y0jeSCr3nZ4LYyQuk+w3Tr8GMd/W9fi3q73bzQogT6AZ1GH
gxDtU0sSahWoiE9WvD0PHlacNnkyXQqhL3sVuWvqdtv4RhKgBUdpmaDW/9yPMNXr
HkWC7AlU3zNQuYDnIlxBCQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

INGENIO
Valoración de Intangibles

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA

CERTIFICA:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002; certifico que la sociedad INGENIO ASESORES SAS. identificada con NIT. 901.039.227 - 2, en los últimos seis meses ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes que le corresponden respecto al sistema de seguridad social, en cuanto a salud, pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

Kelly Colmenares

KELLY JOHANNA COLMENARES M.
Contador Público
T.P: 246015-T
CC: 1.098.725.978 de Bucaramanga

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901039227
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INGENIO ASESORES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 66 N° 11-50 OFC. 503	TELÉFONO:	4673528
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6025924606**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/07/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		446973247

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 720.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 720.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CODIGO	NOMBRE		
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 180.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 180.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	$ 180.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 180.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 23.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 23.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.103.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.103.500**

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901039227
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INGENIO ASESORES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 66 N° 11-50 OFC. 503	TELÉFONO:	4673528
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de consultaría de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6030582926**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			540024536

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 720.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 720.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 180.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 180.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	$ 180.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 180.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 23.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 23.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.103.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.103.500**

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600502203

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contribuyente

PRO UIS	$ 167.900
PRO HOSPITAL	$ 167.900

Contribuyente Tipo de Doc. NIT Número 9010392272
Nombre INGENIO ASESORES SAS
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)7709998038639(8020)025026005022O3(3900)0000000335800(96)20260810

VALOR BASE	$ 8.394.958
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 9.990.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 9.990.000
FECHA CONTRATO	14/07/2026
NRO. CONTRATO	046
NUMERO ORDEN DE PAGO	1238

Total a Pagar $ 335.800

Fecha de Expedición 2026/08/04 **Fecha Limite de Pago** 2026/08/10

Con destino a: **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil**

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600502203

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Trámite

Con destino a: **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil**

Tipo de Doc. NIT Número: 9010392272
Nombre: INGENIO ASESORES SAS
Dirección: Teléfono:

VALOR BASE	$ 8.394.958
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 9.990.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 9.990.000
FECHA CONTRATO	14/07/2026
NRO. CONTRATO	046

PRO UIS	$ 167.900
PRO HOSPITAL	$ 167.900

Total a Pagar $ 335.800

¡ LE INVITAMOS A REGISTRARSE !
RUCD – REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEPARTAMENTAL
Gestione fácilmente sus obligaciones y participe en la construcción del Departamento que todos queremos.

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
Recaudo de Estampillas 2502600502203

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Gobernación

Con destino a: **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil**

PRO UIS	$ 167.900
PRO HOSPITAL	$ 167.900

Contribuyente Tipo de Doc.NIT Número 9010392272
Nombre INGENIO ASESORES SAS
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

(415)8902012356005(8020)025026005022O3(3900)0000000335800(96)20260810

VALOR BASE	$ 8.394.958
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 9.990.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 9.990.000
FECHA CONTRATO	14/07/2026
NRO. CONTRATO	046

Fecha de Expedición 2026/08/04
Fecha Limite de Pago 2026/08/10

Total a Pagar $ 335.800

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
Recaudo de Estampillas 2502600502203

Con ribuyen e Tipo de Doc. NIT Número 9010392272
Nombre INGENIO ASESORES SAS
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

Banco

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil**

(415)8902012356005(8020)025026005022O3(3900)0000000335800(96)20260810

PRO UIS	$ 167.900
PRO HOSPITAL	$ 167.900

Fecha de Expedición 2026/08/04

Total Estampillas $ 335.800

Total a Pagar $ 335.800

Pago electrónico